



# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

---



OIG-SE-25-063

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO

DISTRITO DE AGUADILLA

Disposición de Bienes Advenidos

20 de mayo de 2025



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD .....	2
BASE LEGAL .....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	3
OBJETIVOS .....	3
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN .....	5
ANEJO 1 .....	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	11

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, el Inspector Encargado del Negociado de Impuesto al Consumo (en adelante NIC) del Departamento de Hacienda (en adelante Departamento) en el Distrito de Aguadilla, solicitó a la Oficina del Inspector General (en adelante OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición bajo la modalidad de destrucción de bienes advenidos<sup>1</sup>.

Del 23 al 25 de abril de 2025, se observó el proceso de decomiso correspondiente a operativos de bebidas alcohólicas y cigarrillos, realizado por empleados del Departamento, almacenadas en las facilidades del Negociado, en el municipio de Aguadilla.

Previo a su disposición, las unidades a disponer se clasificaron de la siguiente manera:

Unidades con por cientos de alcohol igual o mayor al 20%:

649 unidades (botellas de diferentes tamaños) depositadas en recipientes de 55 galones para ser dispuestas mediante transferencia a una compañía de reciclaje de espíritus destilados.

Unidades con por cientos de alcohol menor al 20% y cigarrillos:

Las dispuestas mediante destrucción en el vertedero. La disposición se realizó el día 25 en el Vertedero del Municipio de Yauco mediante trituración mecánica.

122 unidades (botellas) correspondientes al renglón de champañas, vinos y sidras.

59,813 unidades (latas y botellas) correspondientes al renglón de cervezas.

72,797 unidades (c/u) correspondientes al renglón de cigarrillos.

Luego de observar los procesos de disposición, concluimos que se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

La observación realizada por los auditores, no constituyó un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

---

<sup>1</sup> Aquellos que alguna ley expresamente los declara propiedad del Gobierno, o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley.



---

---

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas es una de las Unidades Operacionales del Departamento y es responsable de administrar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (Código), así como las distintas leyes de incentivos contributivos, industriales y turísticos y otras leyes fiscales relacionadas. El Código recoge todas las leyes impositivas que administra el Departamento en las áreas de contribución sobre ingresos, herencias y donaciones, los impuestos sobre los artículos de uso y consumo y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.

Además, mantiene coordinación con diversas agencias estatales, federales e internacionales para el intercambio de información contra el crimen organizado, relacionado con las violaciones de leyes fiscales.

El NIC es responsable de desarrollar, administrar y evaluar los procedimientos, funciones y actividades necesarias para llevar a cabo la imposición de arbitrios, el impuesto sobre ventas y uso. Provee atención inmediata al contribuyente, incluyendo, pero sin limitarse a, la orientación básica respecto los Subtítulos D y E del Código y ciertas leyes especiales, incluso los reglamentos aplicables. También, fiscaliza el cumplimiento con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de dichos subtítulos, así como la entrada de artículos a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Otorga y fiscaliza algunos permisos y licencias, entre las cuales figuran las licencias de rentas internas y licencias requeridas por leyes especiales. Mantiene y administra el Registro de Promotores de Espectáculos Públicos, refrenda los boletos para los espectáculos públicos y requiere la fianza para garantizar la devolución de los derechos de admisión en caso de cancelación de los espectáculos públicos. Lleva los registros y controles necesarios, y para los documentos de importación con sus correspondientes declaraciones de arbitrios. Además, procesa la planilla mensual y anual de impuesto sobre ventas y uso.



---

---

Desarrolla, administra y evalúa el programa de impuestos sobre bebidas alcohólicas, las licencias de rentas internas y las máquinas de entretenimiento de adultos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de los subtítulos B y D del Código y demás leyes aplicables.

Las responsabilidades asignadas a este Negociado se realizan a través de la Oficina de la directora, Oficina de Servicio a Negocios, la División de Inteligencia del Impuesto sobre Ventas y Uso y la División de Cumplimiento. Tiene sus Oficinas de Distrito en Aguadilla, Arecibo, Mayagüez, Caguas, Humacao, Ponce, Bayamón y San Juan.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

Para realizar la observación de la disposición de artículos se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y verificar los bienes advenidos que se pretenden destruir.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de bienes advenidos, con el propósito de verificar, si el mismo fue realizado conforme con el Memorando *Seguimiento a directrices relacionadas a recomendaciones del informe de Auditoría Interna AI-16-15D Re: Cuarto de evidencias y evidencias confiscadas del 10 de agosto de 2016*, por la directora anterior del NIC en el Departamento.

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 12 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico, la Oficial Ejecutivo del NIC solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición mediante destrucción de bienes advenidos en el Distrito de Aguadilla.



---

---

Del 23 al 25 de abril de 2025, se evaluó el inventario físico de los bienes provisto por el encargado del cuarto de evidencia del Distrito y se comparó con las bebidas alcohólicas y otros artículos ubicados en el cuarto de evidencia. De la observación se obtuvo los siguientes resultados:

1. Alcohol mayor de 20 por ciento – 649 botellas.
2. Cervezas – 59,813 entre botellas y latas.
3. Champaña – Vinos – sidras menor al 20 por ciento – 122 botellas.
4. Cigarrillos – 72,797 cigarrillos individuales.

El 25 de abril de 2025, se presentó la compañía *IFCO Recycling Corp.*, a recoger el inventario de los bienes con porcentaje de alcohol menor al 20 por ciento, que consistió en cervezas, champañas, vinos, sidras y cigarrillos para transportarlos a su disposición final en el Vertedero Municipal de Yauco operado por *All Waste LLC*. Por otro lado, los alcoholes con un porcentaje mayor al 20 por ciento fueron vertidos en recipientes preparados para ello y permanecerían dentro del cuarto de evidencia del NIC de Aguadilla hasta que fueran recogidos por el contratista *Veiola Enviromental Services LLC*.

El 23 de abril de 2025, el siguiente personal estuvo presente en el inventario:

- a. Un agente de rentas internas del Distrito de Carolina.
- b. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Aguadilla.
- c. Tres auditores de la OIG.

El 24 de abril de 2025, el siguiente personal estuvo presente en la disposición del inventario:

- a. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Carolina.
- b. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Aguadilla.
- c. Tres auditores de la OIG.

El 25 de abril de 2025, el siguiente personal estuvo presente en la disposición del inventario:

- a. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Carolina
- b. Dos agentes de rentas internas del Distrito de Aguadilla.



---

---

c. Seis empleados de *IFCO Recycling Corp.*

d. Dos auditores de la OIG.

En el Anejo 1, se presentan algunas fotos de los artículos advenidos del Distrito de Aguadilla.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de observar el proceso de disposición de los bienes advenidos confiscados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme con el Memorando del 10 de agosto de 2016, *Seguimiento a directrices relacionadas a recomendaciones del informe de Auditoría Interna AI-16-15D* relacionado con el *Cuarto de evidencias y evidencias confiscadas*, por la entonces directora del NIC del Departamento.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

*David Ortega Delgado*

David Ortega Delgado

Director

Área de Pre-Intervención y Exámenes

*JG*

José G. Collazo Pérez

Auditor Principal

Área de Pre-Intervención y Exámenes



---

---

# ANEJO 1

---

**FOTO 1**



**FOTO 2**

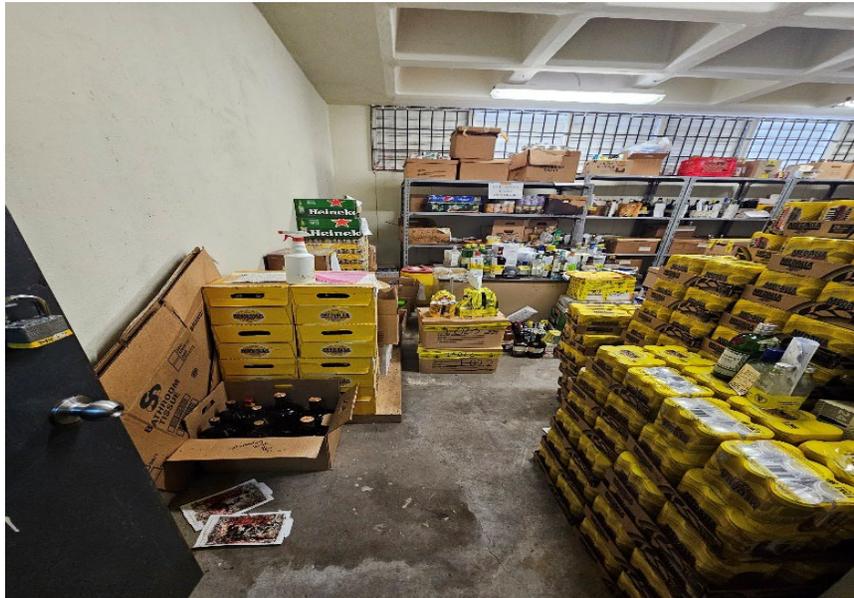


FOTO 3



FOTO 4



---

---

**FOTO 5**



**FOTO 6**



---

---

**FOTO 7**



**FOTO 8**



---

---

**FOTO 9**



**FOTO 10**



# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)